

## RESOLUCIÓN N.º 25 de 2026

( 21 de abril de 2026)

*"Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2026, para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad."*

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD - ARM

En uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el numeral 7º del artículo 3º del Acuerdo de Junta Directiva No. 5 de 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Agencia Regional de Movilidad es una *"entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional. Esta entidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación."*, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2199 de 2022.

Que el artículo 44 ibidem, dispuso que los empleados públicos de la Agencia Regional de Movilidad, tendrán un régimen salarial especial, que en virtud del principio de progresividad laboral no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá; en cumplimiento de la anterior disposición legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2183 de 2023, *por medio del cual se establece el régimen salarial para los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.*

## Continuación de la Resolución No. 25 de 2026

*"Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2026, para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad."*

Que de conformidad con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística - DANE, de fecha ocho (08) de enero de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2025, corresponde a cinco punto uno por ciento (5.1%). Por lo tanto, el incremento para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital sería del seis punto ochenta y cinco por ciento (6.85%) para el 2026.

Que en acta de Acuerdo Nacional Estatal suscrita el 12 de agosto de 2025, entre el Gobierno Nacional y las Centrales, las Federaciones y las Confederaciones Sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2026, el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2025 certificado por el DANE, más uno punto nueve por ciento (1.9%), el cual debe regir a partir del 1º de enero del presente año; y de acuerdo con el acta mencionada y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2025 certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, el incremento de los empleados públicos de la Nación para la vigencia 2026, será del siete por ciento (7%).

Que lo anterior se materializó a través del Decreto 312 del 25 de marzo de 2026 por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos desempeñados por los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, se señala lo previamente expuesto concluyendo que, los salarios y prestaciones establecidas en esta normativa, se ajustan al 7% para el 2026 retroactivo desde el 1 de enero de la vigencia.

Que, por lo anterior y conforme al porcentaje indicado en el decreto previamente citado, que se encuentra en concordancia con lo pactado en el Acuerdo Nacional Estatal que resultaba el más favorable, el incremento corresponde al siete por ciento (7%) para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital para el año, retroactivo igualmente al 1º de enero del presente año.

## Continuación de la Resolución No. 25 de 2026

*"Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2026, para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad."*

Que el artículo 4° del Decreto Nacional 323 de 2026, establece el límite máximo salarial mensual para el Alcalde Mayor de Bogotá, y en este señala la prohibición de que ningún empleado de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde.

Que el Distrito Capital previo a la expedición del Decreto Nacional, realizó el incremento de las asignaciones básicas para los empleados del sector central teniendo en cuenta los porcentajes pactados, haciéndolo formal a través de la expedición del Decreto 022 de 2026 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el incremento para la vigencia 2026 de los empleados públicos de la Agencia Regional de Movilidad, corresponde al siete por ciento (7%) para todos los niveles jerárquicos.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, aprobado mediante Resolución No. 452 de 31 de diciembre de 2025, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente acto administrativo.

Que en junta directiva del 21 de abril de 2026 le fue presentado a esta instancia institucional a título informativo los incrementos a aplicar con ocasión de los decretos nacionales expedidos y los porcentajes de incremento correspondientes aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUEVE

**Artículo 1°.** - **Incremento Asignaciones Básicas vigencia 2026.** Fijar a partir del 1° de enero de 2026, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de la Agencia Regional de Movilidad ajustadas en siete por ciento (7%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 620 de

## Continuación de la Resolución No. 25 de 2026

*"Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2026, para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad."*

2025 o la norma que sustituya para la presente vigencia, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas para la vigencia 2026, quedarán así:

### 2026

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 8.295.184	\$ 7.365.003	\$ 3.989.529	\$ 2.761.733	\$ 2.027.392
2	\$ 9.154.873	\$ 8.295.184	\$ 4.244.467	\$ 2.860.379	\$ 2.113.070
3	\$ 10.208.470	\$ 9.154.873	\$ 4.488.670	\$ 3.017.226	\$ 2.188.251
4	\$ 11.186.814	\$ 10.208.470	\$ 4.897.423	\$ 3.212.811	\$ 2.341.536
5	\$ 12.531.747	\$ 11.186.814	\$ 5.184.523	\$ 3.436.325	\$ 2.441.489
6	\$ 14.052.600	–	\$ 5.471.097	\$ 3.687.785	\$ 2.623.188
7	\$ 15.068.569	–	\$ 5.951.245	\$ 3.799.538	\$ 2.763.138
8	–	–	\$ 6.258.912	\$ 4.078.932	\$ 2.860.379
9	–	–	\$ 6.405.934	\$ 4.316.410	\$ 3.115.015
10	–	–	\$ 6.566.428	\$ 4.473.374	\$ 3.212.811
11	–	–	\$ 6.809.899	–	\$ 3.436.325
12	–	–	\$ 7.358.647	–	\$ 4.316.672

*\*Valores en pesos colombianos*

**Continuación de la Resolución No. 25 de 2026**

*"Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2026, para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad."*

**Parágrafo 1.** Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

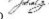
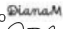

**Artículo 2º. - Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SUSANA MORALES PINILLA**

Directora General (e)

**Elaboró:** Andrés Felipe Ayala – Contratista Talento Humano   
**Revisó:** Diana Marcela Albarracín – Contratista Talento Humano   
José Guillermo Del Río Baena – Contratista Corporativo   
**Revisó:** Carolina Camacho - Contratista – Dirección General 